

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: AUTO ADMITE - CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA 202200503

Verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en el libelo y anexos presentados en nombre de los señores SONIA PATRICIA TOLOZA SÁNCHEZ y CÉSAR JULIO CAMACHO PULIDO, el Despacho,

DISPONE

ADMITIR la demanda de **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LEVANTAR PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE** promovida por los señores **SONIA PATRICIA TOLOZA SÁNCHEZ y CÉSAR JULIO CAMACHO PULIDO**, constituido en favor de la menor **NINA GABRIELA CAMACHO TOLOZA**, mediante escritura pública No. 2679, otorgada el 26 de diciembre de 2000 ante la Notaría Única del Círculo de La Mesa, Cundinamarca, sobre el inmueble denominado Lote 168, Manzana F de la Urbanización Villas del Nuevo Siglo del municipio de La Mesa, Cundinamarca, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-65578 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del lugar.

NOTIFICAR en la forma dispuesta por el artículo 291 del Código General del Proceso, a la Agente del Ministerio Público, de conformidad con lo ordenado por el numeral 1º del artículo 579 ídem.

RECONOCER personería al abogado JULIÁN ANDRÉS CASTIBLANCO COLORADO como apoderado judicial de los señores SONIA PATRICIA TOLOZA SÁNCHEZ y CÉSAR JULIO CAMACHO PULIDO en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co